



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

### ACTA 332

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 08:40 hs del 08 de julio de 2013, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Decano Andrés Bouzat y con la presencia de los siguientes miembros consejeros: José Luis Centurión, Eduardo d'Empaire, Mario Zelaya; Claudia Fortunatti; Juan María Cafasso; Franco Gabriel Ciucci; Emmanuel Basterrechea y Facundo Bayer

Actúa como Secretaria Marcela Pons.

Se trata el siguiente Orden del día:

- 1) Tratamiento del Acta N° 331
- 2) Informes del Director Decano
- 3) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la impugnación del Acta del Jurado, obrante en el Expte. N° 3346/2011 caratulado: Llamado a Reválida de 2 (dos) cargos de Asistente de Docencia, dedicación simple, asig. Derecho Administrativo II
- 4) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las nóminas de inscriptos en los llamados a Concurso de Profesores Ordinarios obrantes en los Exptes. 670/2013 un Profesor Titular, ded. simple, Derecho Privado – Parte General y 671/2013 un Profesor Titular, ded. exclusiva, Introducción al Derecho CA
- 5) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las nóminas de inscriptos en los llamados a Reválida de Profesores Ordinarios obrantes en los Exptes. 632/2013 un Profesor Adjunto, ded. simple, Derechos Reales e Intelectuales, 633/2013 dos Profesores Adjuntos, ded. simple, Introducción al Derecho CA y 669/2013 dos Profesores Adjuntos, ded. simple, Derecho Privado – Parte General
- 6) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3218/13 caratulado: Proyecto resolución para solicitar al CSU gestiones para el dictado de nuevas carreras en la UP 4 y UP 19
- 7) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3219/13 caratulado: Proyecto de resolución para solicitar a CSU la modificación Convenio Específico entre la UNS y el Servicio Penitenciario
- 8) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3194/13 caratulado: Consejo Superior Universitario – Solicita opinión sobre el régimen vigente de vencimiento de trabajos prácticos
- 9) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrantes en el Expte. Interno N° 3225/13 caratulado: Proyectos de resoluciones Asignaciones Complementarias 2do. Cuatrimestre de 2013
- 10) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 3226/13 caratulado: Proyecto Convenio Marco entre la UNS y la Corte Suprema de Justicia de la Nación
- 11) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3230/13 caratulado: María Laura Monterubbianesi – Propone aconsejar a la Secretaría



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

- General Académica que la Sala de lectura de la Biblioteca Central permanezca abierta durante el receso invernal
- 12) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. N° 3222/13 caratulado: Natalia Elizabeth Romero – Solicita eximición de la nivelación
  - 13) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario obrantes en los Exptes. N° 3223/13 Angeles Lascalea Lino, 3228/13 Daniela Guerrieri y 3231/13 Ana Luisa Vogel
  - 14) Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de reválida de asignaturas efectuadas por los alumnos: Patricia Guillermina Leal, Mauro Darío Rojas, Lucas Diego Figueroa y Gladis Mabel Navarro

**SOBRE TABLAS**

- 15) Proyecto de resolución a fin de dejar sin efecto la designación de la Abog. María Fernando Cataldo
- 16) Tratamiento de las resoluciones dictadas por el Director Decano ad referéndum del Consejo Departamental

Al punto 1) del orden del día se de tratamiento al Acta N° 331. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 2) del orden del día, el Director informa sobre el estado del trámite de la pasantía del alumno de la carrera de abogacía Daniel Escobar.

Al punto 3) del orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. a la impugnación del Acta del Jurado, obrante en el Expte. N° 3346/2011 caratulado: Llamado a Reválida de 2 (dos) cargos de Asistente de Docencia, dedicación simple, asig. Derecho Administrativo II. Se aprueba con la abstención del consejero José Luis Centurión.

Al punto 4) del orden del día se tratan los Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las nóminas de inscriptos en los llamados a Concurso de Profesores Ordinarios obrantes en los Exptes. 670/2013 un Profesor Titular, ded. simple, Derecho Privado – Parte General y 671/2013 un Profesor Titular, ded. exclusiva, Introducción al Derecho CA. Se aprueban por unanimidad.

Al punto 5) de orden del día se da tratamiento a los Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las nóminas de inscriptos en los llamados a Reválida de Profesores Ordinarios obrantes en los Exptes. 632/2013 un Profesor Adjunto, ded. simple, Derechos Reales e Intelectuales, 633/2013 dos Profesores Adjuntos, ded. simple, Introducción al Derecho CA y 669/2013 dos Profesores Adjuntos, ded. simple, Derecho Privado – Parte General. Se aprueban por unanimidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

Al punto 6) del orden del día se da tratamiento al Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3218/13 caratulado: Proyecto resolución para solicitar al CSU gestiones para el dictado de nuevas carreras en la UP 4 y UP 19. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 7) de orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3219/13 caratulado: Proyecto de resolución para solicitar a CSU la modificación Convenio Específico entre la UNS y el Servicio Penitenciario. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 8) del orden del día se trata el Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3194/13 caratulado: Consejo Superior Universitario – Solicita opinión sobre el régimen vigente de vencimiento de trabajos prácticos.

El Director Decano, Andrés Bouzat explica a la Secretaría General Académica consultó a los Departamentos su opinión sobre el sistema implementado por la inecuación.

El consejero José Luis Centurión manifiesta que adhiere a la consulta y aclara que si se deroga el sistema quedaría habilitado cada Departamento Académico a decidir la formar que considere más conveniente.

El Director Decano agrega que cuando comenzó a funcionar el sistema de la inecuación, el Departamento continuamente otorgaba excepciones a la misma. Actualmente estamos adaptados al régimen y está funcionando correctamente. De alguna manera, la inecuación generó incentivos para que los alumnos vayan rindiendo las materias que tenían cursadas evitando así la acumulación de finales.

El consejero Eduardo d'Empaire expresa que habría que aclarar la parte resolutive del dictamen de comisión.

El consejero Juan María Cafasso manifiesta que lo que pretendía decir el dictamen es que no les parece mal el funcionamiento actual de la inecuación, pero que no están de acuerdo en que lo regule el CSU.

Por mayoría se decide que el expediente vuela a comisión a fin de que se aclare el punto 1 del dictamen.

Al punto 9) del orden del día se tratan los Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrantes en el Expte. Interno N° 3225/13 caratulado: Proyectos de resoluciones Asignaciones Complementarias 2do. Cuatrimestre de 2013. Se aprueban por unanimidad.

Al punto 10) del orden del día se otorga tratamiento al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 3226/13 caratulado: Proyecto Convenio Marco entre la UNS y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se aprueba por unanimidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**Departamento de Derecho**

Al punto 11) del orden del día se da tratamiento al Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 3230/13 caratulado: María Laura Monterubbianesi – Propone aconsejar a la Secretaría General Académica que la Sala de lectura de la Biblioteca Central permanezca abierta durante el receso invernal. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 12) del orden del día se da tratamiento al Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. N° 3222/13 caratulado: Natalia Elizabeth Romero – Solicita eximición de la nivelación. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 13) del orden del día se concede tratamiento a los Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de aprobación de tema y tutor de Seminario obrantes en los Exptes. N° 3223/13 Angeles Lascalea Lino, 3228/13 Daniela Guerrieri y 3231/13 Ana Luisa Vogel. Se aprueban con la excusación del consejero José Luis Centurión.

Al punto 14) del orden del día se da tratamiento Dictámenes de la Comisión de Enseñanza ref. a solicitudes de reválida de asignaturas efectuadas por los alumnos: Patricia Guillermina Leal, Mauro Darío Rojas, Lucas Diego Figueroa y Gladis Mabel Navarro. Se aprueban por unanimidad.

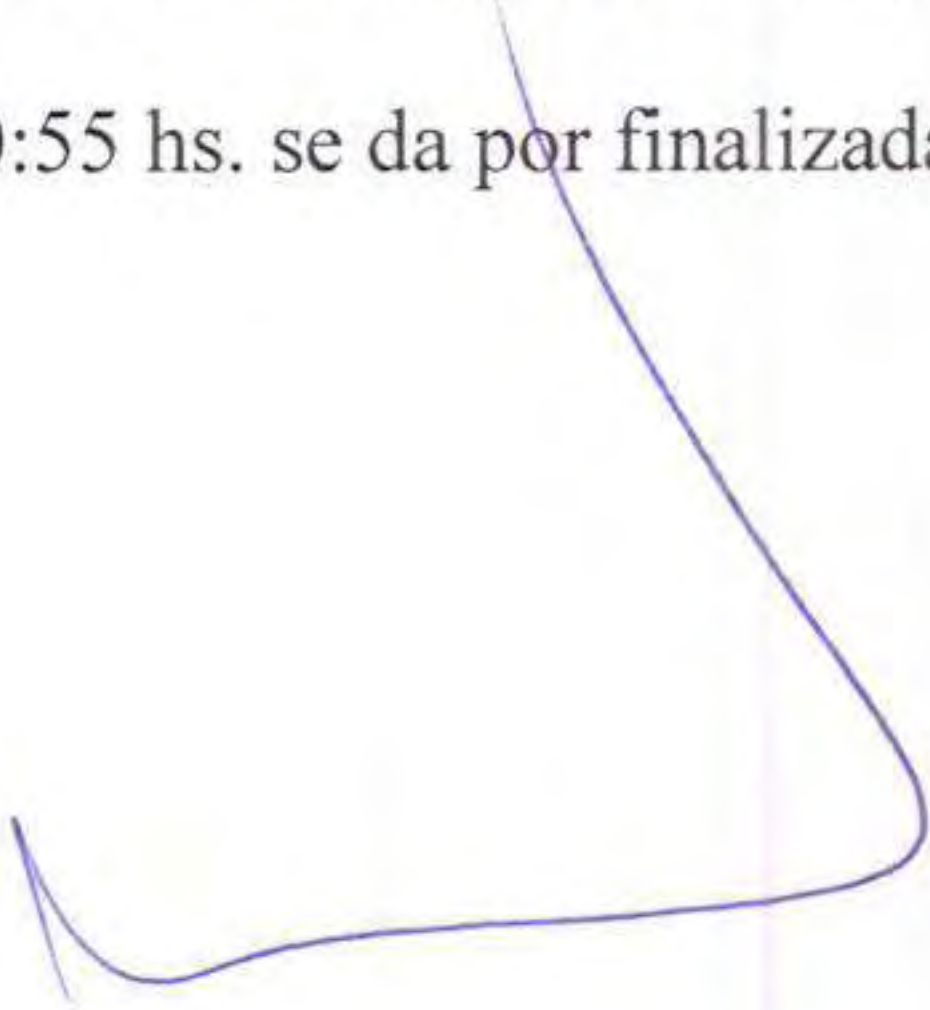
**SOBRE TABLAS**

Al punto 15) del orden del día se conceden tablas para tratar el Proyecto de resolución a fin de dejar sin efecto la designación de la Abog. María Fernando Cataldo

Al punto 16) del orden del día se trata sobre tabla las resoluciones dictadas por el Director Decano ad referéndum del Consejo Departamental. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 17) del orden del día y fuera del orden de mérito, se trata el expediente interno nro. 3233 sobre los vencimientos docentes al mes de agosto del corriente. Se aprueban por unanimidad todas las prórrogas con excepción de la correspondiente al Dr. Castaño en virtud de lo resuelto en el punto 3 del orden del día.

Siendo las 10:55 hs. se da por finalizada la sesión

  
Abog. ANDRES BOUZAT  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE DERECHO

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

# DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE INTEPRETACIÓN Y REGLAMENTO

## VISTO:

El expediente DD 3346/2011 solicitando el llamado a reválida de dos cargos de asistente de docencia – dedicación simple- de la asignatura “Derecho Administrativo II”;

El reglamento para Concursos de Asistentes y Ayudantes de Docencia, Resolución CSU. N° 512/10;

El acta del jurado a fs. 51/52;

La impugnación del postulante Rodolfo A. Castaño contra el acta del jurado a fs. 53/55;

El dictamen del asesor letrado solicitado por el señor Director Decano a fs. 57/60.


Que el jurado entendió que no se revalide el cargo del Abog. Rodolfo A. Castaño y sostiene que en la clase pública el recurrente se refiere *“vagamente al tema sorteado, sin realizar citas jurisprudenciales ni doctrinarias del tema sorteado”* (fs. 51).

Que el impugnante sostiene que no pudo desarrollar de forma pertinente el tema, puesto que fue interrumpida la clase pública por parte del jurado, teniendo derecho a desarrollar la misma en 30 minutos (Cf. Art 45 inc d, Res. CSU 512/10).

## CONSIDERANDO:

Que no es válido apoyar el recurso en el hecho de que el jurado no permitió al postulante la utilización de los treinta (30) minutos que el reglamento prevé para la clase pública, dado que este en su art. 45 inc d establece: *“...La clase pública tendrá una duración de treinta (30) minutos, lapso que no podrá ser reducido a priori por el Jurado.*

ES COPIA

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

*Durante el transcurso de la clase el concursante no podrá ser interrumpido salvo que los jurados acuerden unánimemente que ya han formado opinión.”;*

Que el acta del jurado no expresa que la exposición haya sido interrumpida o que no se le hayan concedido los treinta minutos como alega el impugnante;

Que, como señala el señor Director de Asuntos Jurídicos de la UNS a fs. 59, el recurrente en ningún momento demuestra la falsedad del acta respecto a la cuestión anterior mediante aportación de prueba alguna;

Que siendo el acta del jurado un instrumento público, el recurrente debe demostrar su falsedad puesto que el instrumento en cuestión hace plena fe de su contenido hasta que no se demuestre lo contrario;

Que tampoco demuestra mediante prueba alguna que el acto esté *“viciado de nulidad por ausencia de congruencia exigible como mínimo standard de legitimación del mismo”*, ni que esto *“terminó por amputar una porción determinante de sus derechos como postulante a un cargo académico”*. (fs. 55)

Es por esto que esta comisión de Interpretación y Reglamento aconseja rechazar el recurso interpuesto por el Abog. Rodolfo A. Castaño.-



FACUNDO E. BAYER



CUCHI  
FRANCO



Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

**ES COPIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

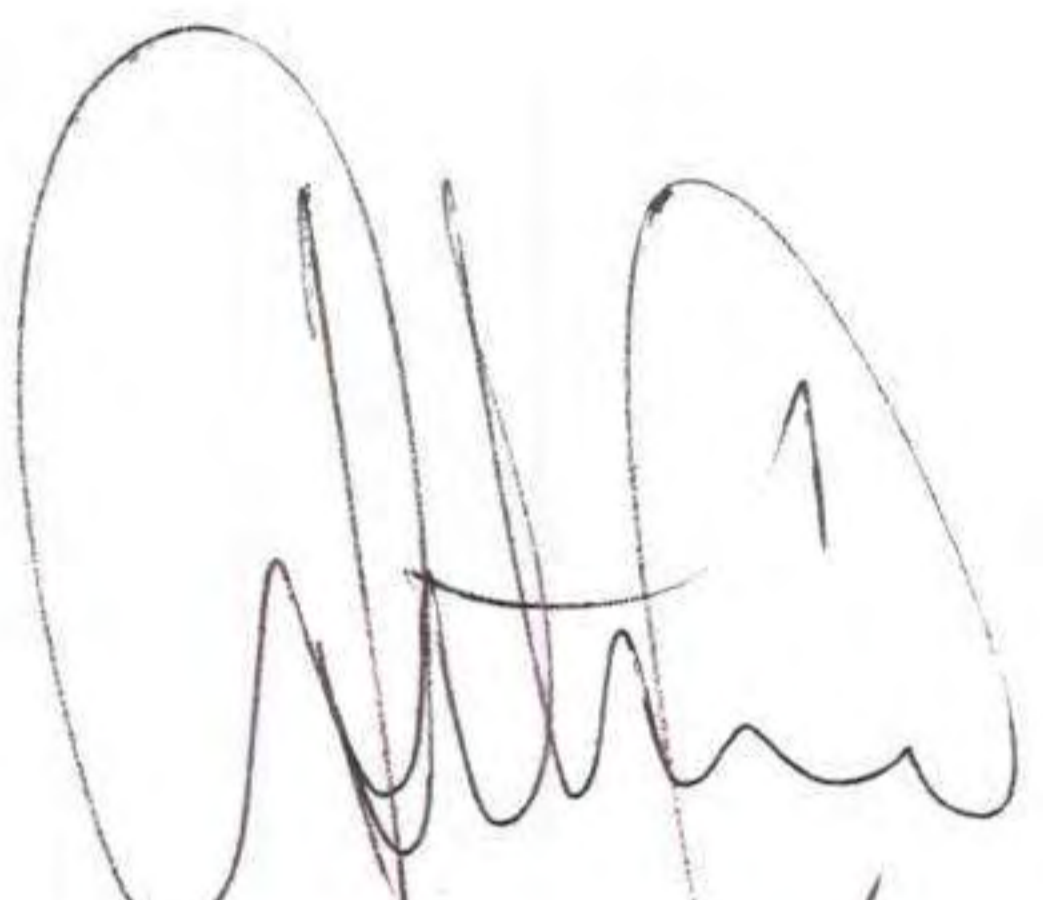
Corresponde Expte. N° 670/2013


Bahía Blanca,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión no encuentra motivos fundados para excluir al postulante inscripto en el llamado a Concurso de 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación simple, de la asignatura Derecho Privado - Parte General Dr. Leopoldo Luis PERALTA MARISCAL.

  
Fernando  
Zayra

  
Comisión

  
ZELAYA

**ES COPIA**



Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho


Corresponde Expte. N° 671/2013

Bahía Blanca,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**


Esta Comisión no encuentra motivos fundados para excluir al postulante inscripto en el llamado a Concurso de 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, de la asignatura Introducción al Derecho CA, Dr. Matías IRIGOYEN TESTA.

  
Fernando  
Baycu

  
Antonio Testa

  
ZELAYA

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. N° 632/2013

Bahía Blanca,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión no encuentra motivos fundados para excluir al postulante inscripto en el llamado a Reválida de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, de la asignatura Derechos Reales e Intelectuales, Abog. Leandro Sergio PICADO.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

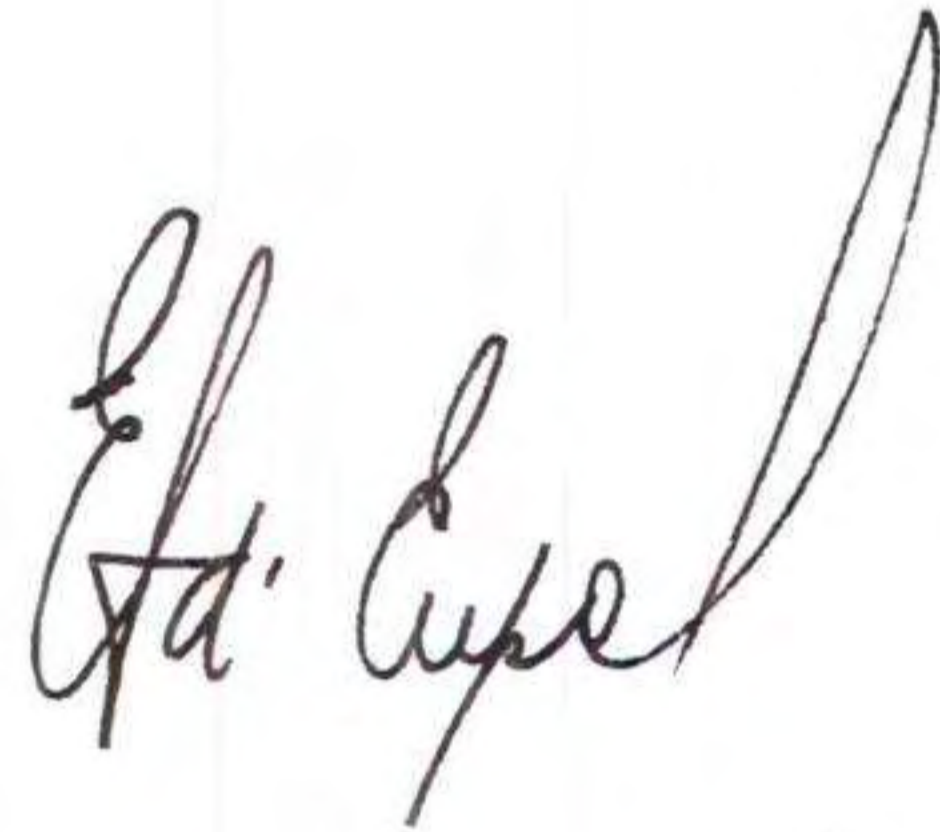
*[Handwritten signature]*  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Corresponde Expte. N° 633/2013


Bahía Blanca,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión no encuentra motivos fundados para excluir a ninguno de postulantes inscriptos en el llamado a Reválida de 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto, dedicación simple, de la asignatura Introducción al Derecho CA, Abog. Silvia Susana MESENZANI y Gustavo César RAMOS.



**ES COPIA**



Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. N° 669/2013

Bahía Blanca,

**DICTAMEN DE LA COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Esta Comisión no encuentra motivos fundados para excluir a ninguno de postulantes inscriptos en el llamado a Reválida de 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto, dedicación simple, de la asignatura Derecho Privado – Parte General, Abog. María Mercedes PIPO y Gustavo César RAMOS.

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### VISTO:

El expediente N°642/1996, caratulado "Proyecto de Convenio entre la Universidad Nacional del Sur y la Unidad Penitenciaria N°IV";

El Convenio Marco suscripto entre el Servicio Penitenciario Bonaerense y la Universidad Nacional del Sur con fecha 7 de mayo de 2003, actualmente vigente;

El Convenio Específico suscripto en la misma fecha, también vigente en la actualidad;

El programa de voluntario "Educar para Reinsertar" aprobado por el Consejo del Departamento de Derecho con fecha..... y aprobado también por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la convocatoria....

La nota elevada por el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Centro de Estudiantes Universitario de la UP N°4 al Sr. Rector con fecha 28 de mayo de 2013;

### Y CONSIDERANDO:

Que actualmente se dictan clases de apoyo de diversas materias de la carrera de Abogacía, de manera voluntaria, tanto en la Unidad Penal N° 4 de Villa Floresta como en la Unidad Penal N°19 de Saavedra;

Que el Convenio Específico actualmente vigente sólo se refiere al dictado de la carrera de Abogacía en la Unidad Penal N°4, aunque en el marco del voluntariado "Educar para Reinsertar" del Departamento de Derecho, también dicta la carrera en la Unidad Penal N°19 de Saavedra, principalmente, mediante clases de apoyo por videoconferencia vía internet y tomando exámenes libres. Para rendir los exámenes, a veces los internos de Saavedra son trasladados a la Unidad Penal N°4, y otras veces rinden escrito. Cuando rinden bajo la modalidad escrito, el profesor entrega el examen en sobre cerrado a un estudiante voluntario que se traslada hasta Saavedra y allí, bajo la presencia de personal del Servicio Penitenciario, el voluntario toma el examen y luego lo entrega al profesor en Bahía Blanca para su corrección;


Que, asimismo, el Departamento de Derecho dicta algunos cursos de extensión, para toda la comunidad carcelaria. Por ejemplo, actualmente se encuentra dictando un Taller sobre Derechos del Consumidor, y en el mes de agosto comenzará a dictar dos cursos de extensión: uno sobre Derecho Constitucional y otro sobre Derechos Humanos;

Que los internos de la Unidad Penitenciaria N°4 y de la Unidad Penitenciaria N°19 demandan el dictado de otras carreras, como así también cursos de extensión universitaria, que les resulten de utilidad a los fines de buscar una salida laboral;

Que esta demanda no es una novedad: por ejemplo, en el expediente N°642/1996 puede verse que fue iniciado por una nota elevada por internos de la UP N°4 en la que solicitan el dictado de la carrera de Abogacía y de una carrera de Informática;

Que en la cláusula Primera del Convenio Marco suscripto el 7 de mayo de 2003 entre la Universidad Nacional del Sur y el Servicio Penitenciario Bonaerense, puede

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

verse que la UNS se comprometió a “favorecer la concertación de acciones de cooperación para... la formación y perfeccionamiento de recursos humanos; formación de personas procesadas o penadas alojadas en Unidades Penitenciarias...”

Que la demanda de los internos de las Unidades Penitenciarias actualmente se incrementó debido a la sanción del artículo 41bis de la ley 12.256 de la Provincia de Buenos Aires y de la ley nacional N°26.695 (artículo 40), que disponen la concesión de beneficios a las personas privadas de su libertad que estudien o realicen oficios;

Que la educación en contextos de encierro constituye una herramienta fundamental para brindar oportunidades reales de educación a quienes, en muchos casos, por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad han sido excluidos y víctimas de problemas sociales estructurales. Asimismo, constituye una herramienta valiosa para contribuir al objetivo de evitar la reincidencia en el delito y facilitar la reinserción social;

Que debe constituir una meta prioritaria de la Universidad Pública contribuir de manera concreta, en la medida de sus posibilidades, a solucionar problemas sociales, máxime cuando se trata de garantizar derechos humanos fundamentales como el acceso a la educación y la igualdad de oportunidades;

Lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión del día..... de junio de 2013;

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la realización de gestiones con otras Unidades Académicas, a los fines de instrumentar el dictado de otras carreras universitarias en la Unidad Penitenciaria N°4 y en la Unidad Penitenciaria N°19, para lo cual se deberán instrumentar convenios específicos en cada caso.

**ARTÍCULO 2:** Solicitar al Consejo Superior Universitario y/o al Rectorado la realización de gestiones con la Universidad Provincial del Sudoeste a los efectos de implementar el dictado de tecnicaturas en la Unidad Penitenciaria N°4 y en la Unidad Penitenciaria N°19.

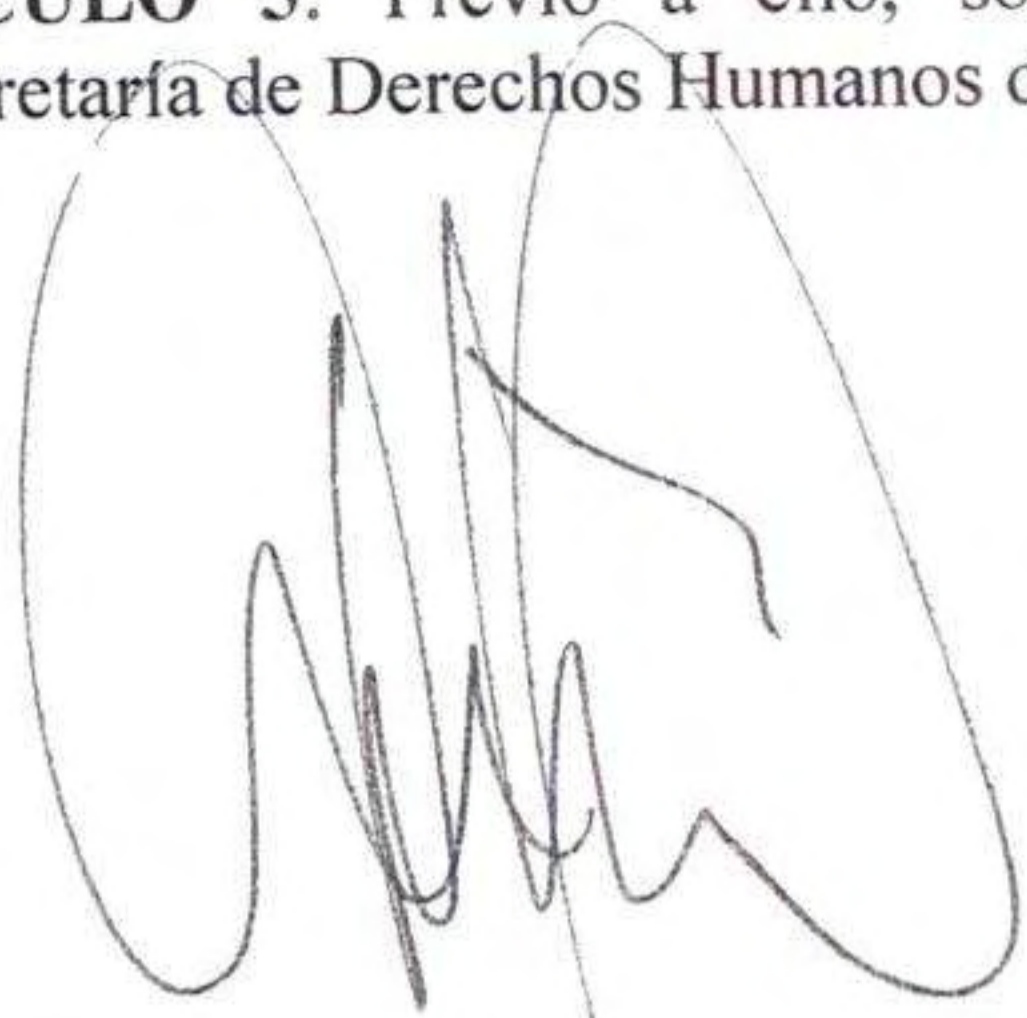
**ARTÍCULO 3:** Solicitar a la Secretaría de Extensión Universitaria arbitrar los medios necesarios para implementar el dictado de cursos de extensión de incumbencia de otros Departamentos de la UNS en la Unidad Penitenciaria N°4 y en la Unidad Penitenciaria N°19.

**ARTÍCULO 4:** Poner a disposición de los Departamentos interesados en dictar carreras o cursos de extensión en la Unidad Penitenciaria N° 4 y en la Unidad Penitenciaria N° 19, así como también de la Secretaría de Extensión de la UNS y de la Universidad Provincial del Sudoeste, la estructura del voluntariado “Educar para Reinsertar” dependiente del Departamento de Derecho, para colaborar con todo lo necesario para llevar a cabo dichos proyectos y coordinar todas las actividades que se organicen a dichos efectos.

**ES COPIA**

  
ABOG. MARCELA V. PONS  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
DOPRINEX - PENITENCIARIA  
DPTO. DERECHO-UNS.

**ARTÍCULO 5:** Previo a ello, solicitar opinión a la Comisión Asesora de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Sur.



**ES COPIA**



Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

## PROGRAMA ESPECÍFICO

### *PROTOCOLO ADICIONAL N°..... DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL SERVICIO PENITENCIARIO BONARERENSE Y LA UNS*

Entre el Servicio Penitenciario Bonaerense, sito en la calle 6 numero 122 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su jefe Dr..... en adelante "SPB", y la Universidad Nacional del Sur, con domicilio legal en calle Av. Colon N° 80 de la ciudad de Bahía Blanca, representada en este acto por su Rector Dr. Guillermo Crapiste, en adelante "UNS".

Convienen celebrar el siguiente programa específico, en protocolo adicional del convenio marco celebrado en fecha 7 de mayo del 2003, sometido a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las personas procesadas y/o condenadas alojadas en la Unidad Penitenciaria N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca y en la Unidad Penitenciaria N° 19 de la localidad de Saavedra, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, podrán iniciar y/o completar los estudios universitarios en la Universidad Nacional del Sur, si reúnen y mantienen las condiciones estipuladas por la UNS y el SPB.


**SEGUNDA:** Los estudios mencionados en el artículo anterior se refieren exclusivamente a la carrera de Abogacía y a las que en un futuro decidan incluir expresamente las partes de común acuerdo.

**TERCERA:** Las actividades que se desarrollen en base al presente convenio serán coordinadas por la Comisión de Enlace integrada por seis miembros, tres de ellos en representación de la UNS, y otros tres en representación del SPB.

El personal designado por cada uno de los Organismos suscribientes para integrar la Comisión de Enlace, dependerá funcional y económicamente de la Institución que represente.

**CUARTA:** La Comisión de Enlace mencionada en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

- a) Recibir la solicitud y tramitar la inscripción de los internos ante los órganos específicos dentro de la Universidad. Solo se tramitarán las solicitudes de aquellos internos que cumplan con las condiciones impuestas por la por la UNS y el SPB.
- b) Atender las inquietudes de docentes y alumnos y promover los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- c) Delegar en subcomisiones o en determinadas unidades académicas la gestión de algunas de las gestiones enumeradas en los incisos anteriores.

**QUINTA:** La UNS aceptará como válidos a los efectos de la inscripción de los alumnos, los certificados médicos emitidos por los profesionales que se desempeñan en el Servicio.

**SEXTA:** La UNS se compromete, por medio de sus unidades académicas a asistir a los alumnos del siguiente modo:


**a) Para el dictado de clases:** A requerimiento de la Comisión de Enlace, las unidades académicas de las cuales dependa el dictado de materias que se encuentren incluidas dentro del plan de estudio de la carrera de Abogacía y de las que se incluyan a futuro, deberán garantizar el dictado de clases de las mismas – según los requerimientos de cada cuatrimestre -, mediante la presencia de los profesores de su planta docente designados mediante asignaciones complementarias y de alumnos avanzados contratados mediante pasantías internas de la UNS. Además, se requerirá la colaboración de voluntarios pertenecientes al programa de voluntariado “Educar para Reinsertar” que lleva adelante la UNS, a los fines de atender a las necesidades de alumnos durante el dictado de clases y brindar clases de apoyo.

Las actividades se llevarán a cabo dentro de las aulas que el SPB tiene destinadas a tal fin, dentro de las instalaciones de la Unidad Penitenciaria N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca.

Para el caso de la Unidad Penitenciaria N° 19 de la localidad de Saavedra, la actividad docente podrá realizarse vía internet mediante videoconferencias.

**b) Para los exámenes finales:** A requerimiento de la Comisión de Enlace, el titular de la cátedra o quien él designe, concurrirá al establecimiento penitenciario, para examinar a los alumnos.

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.




Para el caso de la Unidad Penitenciaria N° 19 de la localidad de Saavedra, los exámenes podrán tomarse vía internet mediante videoconferencias.

**c) Para clases de apoyo:** Sin perjuicio de lo expresado en el inciso a), se invitará a todos los profesores de la planta docente y a los alumnos avanzados de la carrera de Abogacía, para colaborar con clases de apoyo y coordinar reuniones de estudio con los estudiantes internos, a través del voluntariado universitario "Educar para Reinsertar". En el caso de alumnos avanzados de la carrera de Abogacía, se les autorizará reunirse con fines de estudio con los internos, dentro del marco normativo, y podrán dar clases de apoyo de materias que hayan aprobado.

**SEPTIMA:** A los efectos de garantizar con lo dispuesto en la cláusula sexta inciso a), la Universidad Nacional del Sur se compromete a financiar, anualmente, doce asignaciones complementarias de profesores y/o asistentes y a proveer doce pasantías internas rentadas para alumnos avanzados de la carrera de Abogacía para el dictado de clases y toma de exámenes de los estudiantes internos de la UP N°4 y de la UP N°19. La distribución de dichos cargos se realizará del siguiente modo: dos asignaciones complementarias y dos pasantías internas para el Departamento de Economía (para el dictado de las materias Sociología y Economía), dos asignaciones complementarias y dos pasantías internas para el Departamento de Humanidades (para el dictado de las asignaturas Historia Constitucional e Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales), ocho asignaciones complementarias y ocho pasantías internas para el Departamento de Derecho (dos para el área de Filosofía del Derecho, dos para el área de Derecho Público, dos para el área de Derecho Privado y dos para el área de Derecho Procesal).

**OCTAVA:** El SPB, entendiendo a esta actividad como parte integrante de los medios de los que dispone para obtener el fin resocializador de la pena, se compromete a permitir el ingreso del personal docente perteneciente a la UNS y de los alumnos voluntarios pertenecientes al programa de voluntariado "Educar para Reinsertar", y el acceso a la educación universitaria a todo interno que se encuentre inscripto como alumno de la UNS, garantizando las condiciones edilicias y mobiliarias necesarias para el normal desarrollo de las actividades.

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

**NOVENA:** La UNS y el SPB expresan su intención de cooperar recíprocamente mediante la realización de las siguientes actividades:

La UNS se compromete a:

- 1) Dictar charlas informativas y talleres, para la capacitación del personal del Servicio Penitenciario de la Unidad N°4 y de la Unidad N°19, en materias relacionadas al Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y de Ejecución Penal. Estas charlas y talleres se realizarán en los momentos en que las partes lo estimen conveniente;

El SPB se compromete, en los mismos términos aludidos a:


- 1) Dictar charlas informativas sobre el funcionamiento interno de las Unidades Penitenciarias, por parte del Personal Directivo del Servicio Penitenciario de la Unidad N°4 de Bahía Blanca y de la Unidad N°19 de Saavedra, o quien ellos designen, dirigidas a los alumnos de la carrera de Abogacía.
- 2) Realizar "Visitas Guiadas" dentro del SPB para que los alumnos que en el Módulo correspondiente a la Práctica de Procesal Penal tengan acceso al conocimiento de las instalaciones.

**DÉCIMA:** Todos los docentes y alumnos voluntarios pertenecientes al programa de voluntariado "Educar para Reinsertar" que participen de esta actividad estarán cubiertos, ante cualquier contingencia, por los correspondientes seguros de Riesgos de Trabajo y Colectivos de Vida, cuya prima quedará a cargo de la UNS.

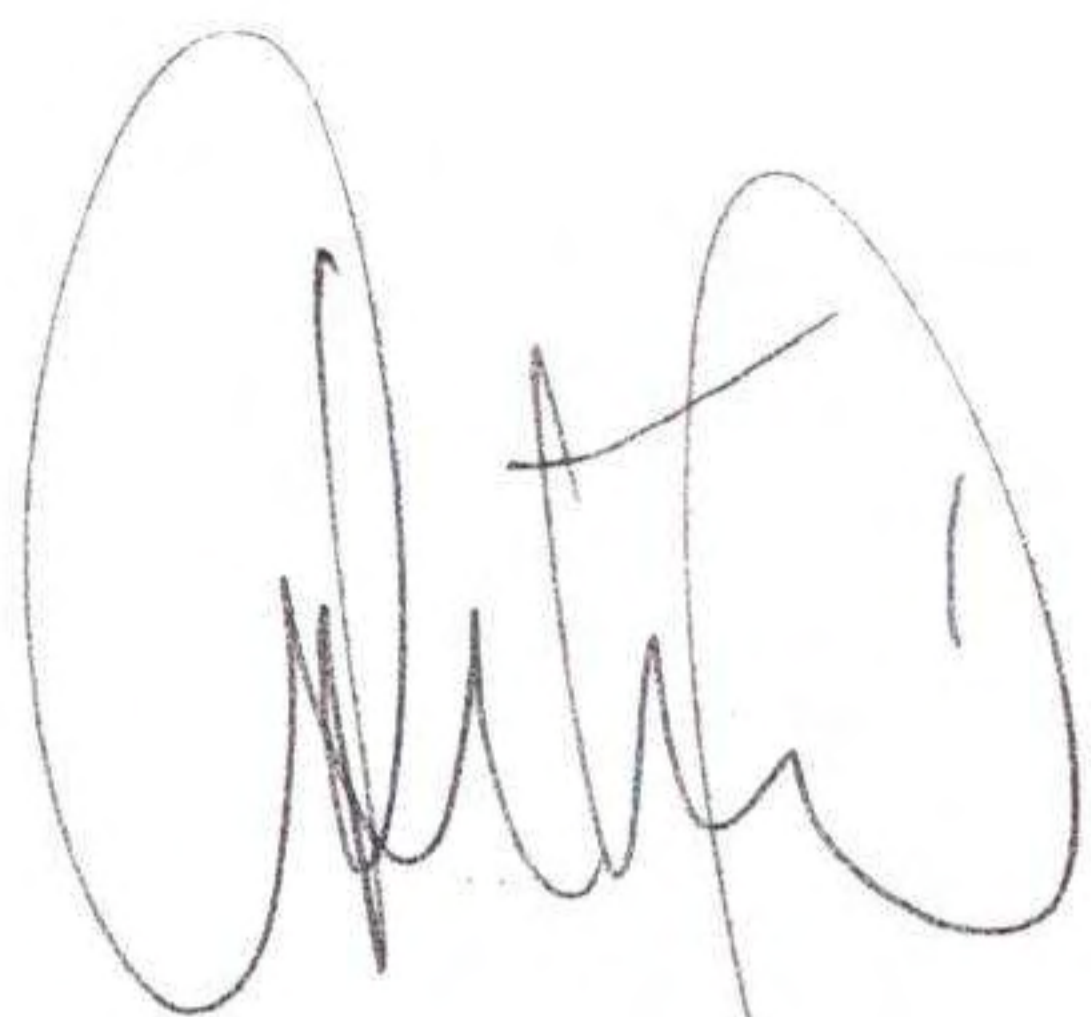
La comisión de Enlace, o quien ella designe, tendrá a su cargo comunicar a las aseguradoras implicadas, los nombres de los docentes que se vayan incorporando a la actividad.

**UNDÉCIMA:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por periodos similares si las partes no manifestaren fehacientemente su voluntad en contrario con 30 días de antelación. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir este convenio previa comunicaron a la otra con una anticipación mínima de 6 meses a la fecha de su terminación, en este caso se buscara acordar mecanismos que permitan concluir sus estudios a quienes están participando de este programa.

ES COPIA

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los días..... del mes de..... del 2013.



**ES COPIA**



Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



un cargo de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, por el período 1º de agosto al 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2º:** Serán obligaciones del Abog. Arruiz colaborar con el procesamiento de los datos en los formulario necesario para la acreditación de la carrera de Especialización ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y capacitar al personal no docente asignado a dicha tarea sobre los criterios de evaluación de posgrados y las pautas para la presentación de antecedentes académicos del plantel docente.

**ARTICULO 3º:** La presente asignación complementaria será financiada con un cargo de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta docente de este Departamento, para lo cual se procede a bloquear el mismo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Direcciones de Personal y de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



**PROYECTO**

**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

Que con fecha 31 de julio de 2013 vence la designación de la Abog. Jessica Lorena MARTINEZ como Docente Coordinadora del Area de Posgrado y Extensión de este Departamento de Derecho; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario continuar con las actividades de extensión y de posgrado que se han incrementado significativamente en los últimos años en el Departamento de Derecho;

Que la Abog. Jessica Martínez ha desempeñado satisfactoriamente las tareas que se le han asignado;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión del día ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la Abog. Jessica Lorena MARTINEZ (DNI N° 26.571.427 – Legajo N° 10886) como Docente Coordinadora del Area de Posgrado y Extensión del Departamento de Derecho, por el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 2º:** Por la prestación de sus servicios la Abog. MARTINEZ percibirá una asignación complementaria equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1º.

**ARTICULO 3º:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con fondos de un cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta docente de este Departamento, por lo que se procede a bloquear el mismo.

**ES COPIA**   
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Tome razón la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

ADOG. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

PROYECTO



REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

La necesidad de designar a un docente para cumplir funciones de Profesor Titular, para el dictado del Taller de Seminario (Código 9064) de la carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, vacante en la planta docente de este Departamento de Derecho;

Que el Dr. Matías IRIGOYEN TESTA cuenta con los antecedentes suficientes para cubrir el mencionado cargo;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y CSU.263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente al Dr. Matías IRIGOYEN TESTA (DNI N° 23.489.188 – Leg. N° 9415) con funciones equivalentes a un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, para el dictado del **Taller de Seminario (Código 9064)** de la carrera de Abogacía, desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el Dr. Irigoyen Testa percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Profesor Titular, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos de un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, vacante en la planta docentes de este Departamento de Derecho, por lo que se procede a bloquear el mismo durante el lapso mencionado en el art. 1°.

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



**ARTICULO 4°:** Regístrese. Carátúlese por Mesa General de Entradas. Pase a las Direcciones de Personal y de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*[Faint handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.





Proyecto

**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de designar a un docente para cumplir funciones de Profesor Adjunto, a cargo de la asignatura Derecho y Legislación Turística (Código 9038) de la carrera de Licenciatura en Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Abog. Maico Trad cuenta con los antecedentes suficientes para cubrir el mencionado cargo;

La existencia de un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, vacante en la planta docente de este Departamento, que puede utilizarse para afrontar la presente asignación;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y CSU.263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente al Abog. Maico TRAD (DNI N° 5.263.044 – Leg. N° 9267) con funciones equivalentes a un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura **Derecho y Legislación Turística (Código 9038)** de la carrera de Licenciatura en Turismo, desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el Abog. Trad percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación complementaria será financiada con un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta docente de este Departamento, para lo cual se procede a bloquear el mismo.

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



**ARTICULO 4º:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Direcciones de Personal y de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



PROYECTO

REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de designar a un docente para cumplir funciones de Profesor Adjunto, para el dictado de la asignatura Instituciones del Derecho (Código 1640) de la carrera de Licenciatura en Administración, hasta tanto se sustancie el correspondiente llamado a Concurso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Abog. Gabriela Elizabeth SOTOMAYOR cuenta con los antecedentes suficientes para cubrir el mencionado cargo;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y CSU.263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Designar transitoriamente a la Abog. Gabriela Elizabeth SOTOMAYOR (DNI N° 14.454.949 – Leg. N° 8818 ) con funciones equivalentes a un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, para de la asignatura **Instituciones del Derecho (Código 1640)** de la carrera de Licenciatura en Administración, desde el 1º de agosto al 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2º:** Por la prestación de sus servicios la Abog. SOTOMAYOR percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1º.

**ARTICULO 3º:** La presente asignación complementaria será financiada con un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta docente de este Departamento atento la renuncia del Abog. Claudio PONTET (Leg. N° 8659), para lo cual se procede a bloquear el mismo.

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



**ARTICULO 4º:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Direcciones de Personal y de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

PROYECTO



**REGISTRADO N° CD.**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de continuar con la designación de un responsable para la realización de tareas correspondientes a la digitalización de las publicaciones propias en el marco del Proyecto PROSOC y de traducir al inglés la página web propia del Departamento de Derecho; y

**CONSIDERANDO:**

Que para tal fin se propone la designación de la Srta. Inés Patricia ALVAREZ, Ayudante B del Departamento de Derecho;

Que para la financiación de la presente asignación complementaria se utilizará un cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta docente del Departamento;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar a la Srta. Inés Patricia ALVAREZ (DNI N° 23.867.368 – Leg. 10791) como responsable de realizar tareas correspondientes a la digitalización de las publicaciones propias del Departamento de Derecho en el marco del Proyecto PROSOC y a la administración de la página web del Departamento de Derecho, por el período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de julio de 2014.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios la Srta. ALVAREZ percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos de un cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta docente de este Departamento, por lo que se procede a bloquear el mismo.

**ES COPIA**

*Marcela V. Pons*  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



**ARTICULO 5º:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Tome razón la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*[Faint handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



**ARTICULO 5º:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Tome razón la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*[Faint handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.S.S.

PROYECTO



REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de designar un docente para que colabore con el dictado del Taller de Práctica Profesional (Código 9063) de la carrera de Abogacía;

**CONSIDERANDO:**

La existencia de un cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, vacante en la planta de este Departamento de Derecho;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y 263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente a la Abog. Nora Noemí ALAGGIO (DNI N° 20.989.123 – Leg. N° 8992) con funciones equivalentes a un cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, interino, en el **Taller de Práctica Profesional (Código 9063)** de la carrera de Abogacía, desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios la Abog. ALAGGIO percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación complementaria será financiada con un cargo de Asistente de Docencia, con dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta docente de este Departamento, para lo cual se procede a bloquear el mismo.

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.





**ARTICULO 4º:** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Pase a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas, Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, oportunamente, archívese.-

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

PROYECTO



**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de designar un docente para que colabore con el dictado del Taller de Práctica Profesional (Código 9063) de la carrera de Abogacía;

**CONSIDERANDO:**

La existencia de un cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, vacante en la planta de este Departamento de Derecho;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y 263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente a la Abog. María Mercedes BEKER (DNI N° 18.630.601 – Leg. N° 9199) con funciones equivalentes a un cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, interino, en el **Taller de Práctica Profesional (Código 9063)** de la carrera de Abogacía, desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios la Abog. BEKER percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Asistente de Docencia, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación complementaria será financiada con un cargo de Asistente de Docencia, con dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta docente de este Departamento, para lo cual se procede a bloquear el mismo.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Pase a las Direcciones de Personal y de Economía y Finanzas, Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, oportunamente, archívese.-

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

PROYECTO



REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

La necesidad de contar con un Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, para colaborar con el dictado del Taller de Seminario; y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de alumnos que cursarán el Taller, que cuenta con un solo Profesor a cargo;

Que se cuenta con un cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, vacante en la planta docente del Departamento atento la renuncia del Abog. Mario A. Zelaya (Leg. 9283), que puede ser utilizado para financiar la presente asignación complementaria;

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y 263/07;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

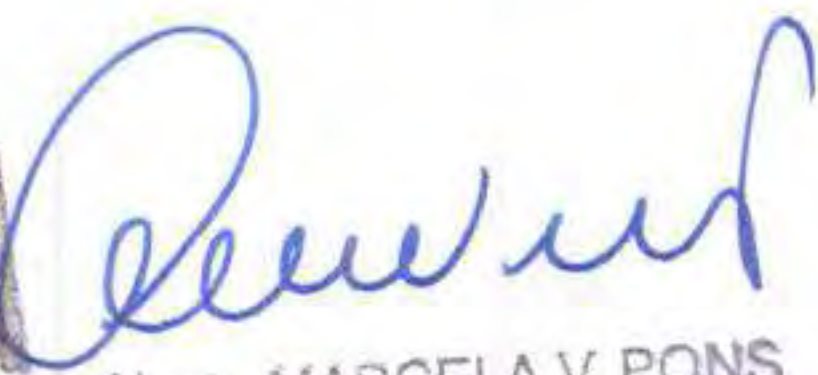
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente al Abog. Guillermo Federico GARAY SEMPER (DNI N° 28.946.912 – Leg. N° 12635) con funciones equivalentes a un cargo de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, para el dictado del Taller de Seminario (Código 9064), desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el Abog. GARAY SEMPER percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos del cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, que se encuentra vacante en la planta del Departamento de Derecho, atento la

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



renuncia del Abog. Mario A. Zelaya (Leg. 9283), por lo que se procede a bloquear el mismo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Páse a la Direcciones Generales de Programación y Control Presupuestario y de Personal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*[Faint signature]*  
*[Large signature]*  
*[Signature]*

**ES COPIA**

*[Signature]*  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho



**PROYECTO**

**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de contar con un docente para cumplir funciones de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, para el dictado de la asignatura Elementos del Derecho, de la Licenciatura en Turismo;

**CONSIDERANDO:**

Los términos de las Resoluciones CSU. 833/02 y 263/07;

Que para la presente asignación se afectará presupuestariamente un cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, que se encuentra con licencia sin goce de haberes correspondiente al Abog. Carucci (Leg. 10700);

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar transitoriamente al **Abog. Pedro Cristóbal DOINY CABRE (DNI N° 12.740.454 – Leg. N° 10083)** con funciones equivalentes a un cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, para el dictado de la asignatura **Elementos del Derecho (1599)**, de la Licenciatura en Turismo, desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el Abog. DOINY CABRE percibirá una asignación complementaria mensual equivalente a 1 (un) cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, por el período mencionado en el art. 1°.

**ARTICULO 3°:** La presente asignación deberá afectarse presupuestariamente al Inciso 1, Partida Principal 2, con los fondos del cargo de Ayudante de Docencia A, dedicación simple, que se encuentra con licencia sin goce de haberes correspondiente al Abog. Carucci (Leg. 10700), por lo que se procede a bloquear el mismo.

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho



**ARTICULO 4°:** Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica. Cumplido, oportunamente, archívese.-

*[Faint handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



**PROYECTO**

**REGISTRADO CD. N°**

Bahía Blanca,

**VISTO:**

La necesidad de prorrogar la designación interina del Abog. Ricardo Luis SERAFINI en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Administrativo I, en razón de no haberse podido convocar al Jurado para efectuar el correspondiente llamado a Concurso del cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo fue cubierto interinamente por el Abog. Ricardo Luis Serafini desde el 28 de diciembre de 2011 para lo cual se realizó el correspondiente Llamado a Inscripción de Títulos y Antecedentes para la cobertura interina del mismo;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar la designación interina del Abog. Ricardo Luis SERAFINI (DNI N° 13.134.566 - Leg. 6039) en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, en la asignatura **Derecho Administrativo I (9007)**, desde el 1° de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2014 o la sustanciación del respectivo Concurso, lo que primero se produzca.

**ARTICULO 2°:** El docente SERAFINI retendrá el cargo de Asistente de Docencia, con dedicación simple, de la asignatura Derecho Administrativo I, sin goce de haberes, en el transcurso de la presente designación.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Agréguese al Expte. N° 4147/2011. Pase a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese-

**ES COPIA**

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho



PROYECTO

REGISTRADO CD. N°

Bahía Blanca,

VISTO:

La necesidad de prorrogar la designación interina de la Abog. Mónica Gabriela BLANCO en el cargo de Asistente de Docencia, con dedicación simple, de la asignatura Derecho Administrativo I, atento a que se encuentra retenido sin goce de haberes por el Abog. Ricardo Luis SERAFINI; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo fue cubierto interinamente por la Abog. BLANCO desde el 27 de mayo de 2013 para lo cual se realizó un llamado a Inscripción de Títulos y Antecedentes;

Lo resuelto por el Consejo Departamental, en su reunión del ;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Prorrogar la designación interina de la Abog. Mónica Gabriela BLANCO (DNI N° 25.134.164 - Leg. 11737) en el cargo de Asistente de Docencia, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Administrativo I (9007), en reemplazo del Abog. Ricardo Luis SERAFINI, quien tiene retenido el mencionado cargo sin goce de haberes, desde el 1° de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2014 o el reintegro del titular del cargo, lo que primero se produzca.

**ARTICULO 2°:** La docente BLANCO retendrá el cargo de Ayudante de Docencia A, con dedicación simple, de la asignatura Derecho Administrativo I, sin goce de haberes, en el transcurso de la presente designación.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Agréguese al Expte. N° 1670/2013. Pase a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

Avda. Colón 50 - 8000 Bahía Blanca - Argentina - Tel. 0291-4595084 - Tel./Fax 4595085 - E.-mail: dderecho@criba.edu.ar

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.





Bahía Blanca, 1 de Julio 2013

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO**

**VISTO**

El expediente n° 3226 por el cual se pone a consideración un Proyecto Convenio Marco de Cooperación entre la UNS y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.


**CONSIDERADO:**

Que el convenio tiene como objetivo desarrollar programas de investigación de interés común para ambas instituciones, cooperación en divulgación de actividades de interés general, programas para la difusión sobre la prestación del servicio de justicia que contribuyan a la transparencia de las instituciones democráticas y a facilitar el acceso a la justicia, cooperación en materia de extensión universitaria, compartir información científica de interés general, formación de estudiantes.

Que los fines antes descriptos son de interés para esta casa de altos estudios y promoverá las relaciones entre las dos instituciones.


Esta comisión de interpretación y reglamento aconseja su aprobación y elevación al Consejo Superiores Universitario.

  
Emmanuel Basterrechea

  
María Laura Monterubbianesi

  
José Luis Centurión

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



Bahía Blanca, 1 de julio de 2013.

Visto:

El expediente nro. 3230 iniciado por la consejera María Laura Monterubbianesi donde propone aconsejar a la Secretaria General Académica que la Sala de Lectura de la Biblioteca Central de la UNS permanezca abierta durante el receso invernal; y


Considerando:

Los valiosos resultados que ha arrojado para la comunidad académica la decisión de abrir dicha Sala los fines de semana.

Que el receso invernal constituye uno de los períodos por excelencia para estudiar y preparar exámenes finales.

Que brindar tal posibilidad de acceder a la Sala de Lectura durante éste período significará un importante beneficio para los estudiantes y favorecerá sus resultados académicos.


Esta Comisión de Enseñanza sugiere se dé curso a la solicitud planteada y consecuentemente se recomiende a la Secretaría General Académica que se realicen las gestiones necesarias para lograr que la Sala de Lectura de la Biblioteca Central de la UNS permanezca abierta durante el receso invernal.

  
Emmanuel  
Borzone

  
CIPASSO



**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Bahía Blanca 01 de Julio de 2013

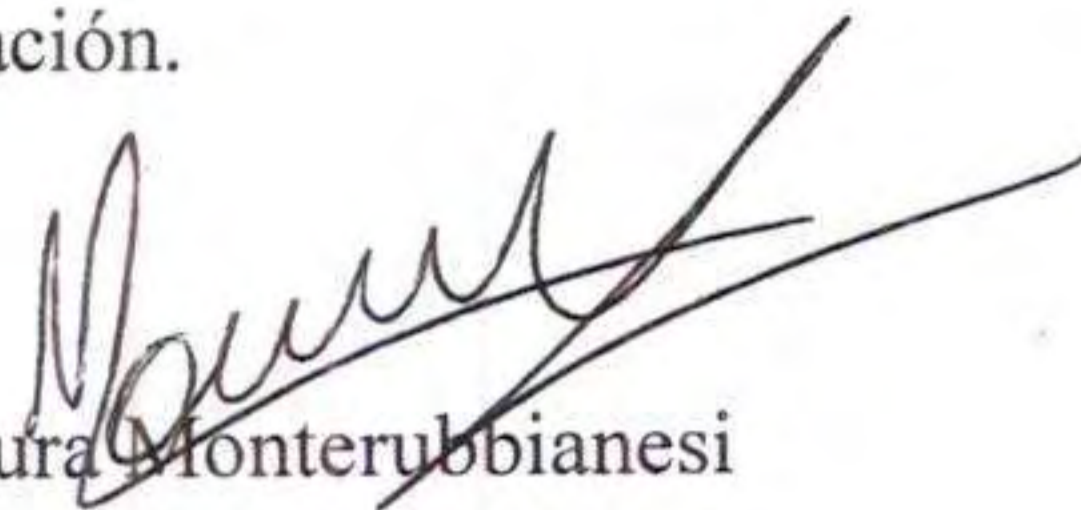


Visto el expediente 3222 iniciado por Romero Natalia Elizabeth solicitando eximición al régimen de nivelación debido a que cuenta con el examen de ingreso correspondiente a la carrera de abogacía de la Universidad Nacional de La Plata y con el final de la materia Introducción a la Sociología,

Y considerando que nuestro examen de ingreso es correlativo únicamente con la materia Sociología la alumna consta como aprobada en la documentación acompañada, entendemos que la alumna cuenta con los conocimientos mínimos que exige nuestro régimen de nivelación.

Por ello esta comisión de enseñanza recomienda su aprobación.

  
Emmanuel Basterrechea

  
M. Laura Monterubbianesi

**ES COPIA**



Abog. MARCELA V. PONS  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



Bahía Blanca, 1 de Julio 2013

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**VISTO**

El expediente n° 3223 iniciado por Lascalea Lino, Ángeles por el cual solicita aprobación de tema y tutor de Seminario, y

**CONSIDERADO:**


Que la interesada cumple los requisitos necesarios para el mismo.

Que el título propuesto es "Inconstitucionalidad del agotamiento de la vía administrativa en el Código Contencioso Administrativa"


Que el director propuesto es el Abog. José Luis Centurión.

Esta comisión de enseñanza aconseja la aprobación del tema y tutor de Seminario.

  
Emmanuel Basterrechea

  
María Laura Monterubbianesi

**ES COPIA**

  
ABOG. MARCELA M. PONS  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



Bahía Blanca, 1 de Julio 2013

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**VISTO**

El expediente n° 3228 iniciado por Guerreri, Daniela por el cual solicita aprobación de tema y tutor de Seminario, y


**CONSIDERADO:**

Que la interesada cumple los requisitos necesarios para el mismo.

Que el título propuesto es "La Constitucionalidad del Juicio Penal en Ausencia. Análisis y consecuencias sobre su aplicación al sistema penal argentino"

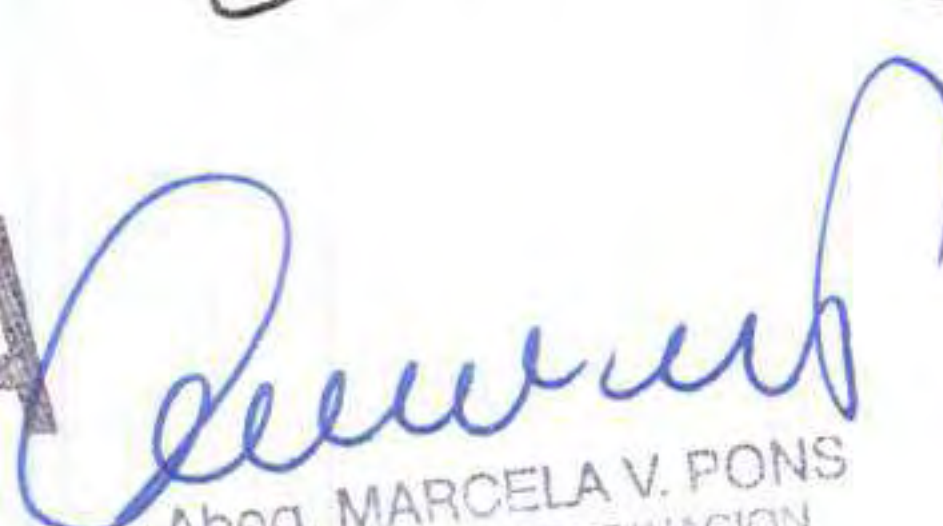
Que el director propuesto es el Abog. Germán Kiefel, quien cuenta con la autorización correspondiente por parte del Abog. Nicolás De La Cruz.

Esta comisión de enseñanza aconseja la aprobación del tema y tutor de Seminario.

  
Emmanuel Basterrechea

  
María Laura Monterubbiansi

**ES COPIA**

  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



Bahía Blanca, 1 de Julio 2013

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

**VISTO**

El expediente n° 3231 iniciado por Vogel, Ana Elisa por el cual solicita aprobación de tema y tutor de Seminario, y

**CONSIDERADO:**

Que la interesada cumple los requisitos necesarios para el mismo.


Que no presenta plan de trabajo por haberla cursado según la modalidad del plan 2002.


Que el título propuesto es "La discrecionalidad judicial en materia ambiental"

Que el director propuesto es el Abog. Cristobal Diony Cabre.

Esta comisión de enseñanza aconseja la aprobación del tema y tutor de Seminario.

  
Emmanuel Basterrechea

  
María Laura Monterubbianesi

**ES COPIA**   
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DPT. COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho



ASUNTO: SOLICITUD DE REVALIDA

Alumno / a: LEDI PATRICIA GUILLERMINA L. U. 44578

Con el dictamen de la Secretaría Académica a fs. 12, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 28 JUN 2013

Abog. ANDRES BOUZAT  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe de la Secretaría Académica a fs. 12, esta Comisión aconseja su aprobación.

COMISION DE ENSEÑANZA

01/07/2013

BAHIA BLANCA,

*Manuel*  
MANUELA V. PONS

*Emmanuel*  
Emmanuel Boveredea

El Consejo Departamental en su reunión del día ....., aprobó lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Enseñanza. Pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio para su conocimiento e informe al / la interesado / a.

BAHIA BLANCA,

Abog. ANDRES BOUZAT  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE DERECHO

**ES COPIA**

*Manuela*

Abog. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE ADMINISTRATIVA  
DEPTO. DE DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE REVALIDA.....

Alumno / a: LOJAS MAURO DAMO..... L. U. 54586.....

Con el dictamen de los profesores a fs. 16-17, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 24 JUN 2013

Abog. ANDRES BOUZAT  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe de los profesores LOJAS MAURO DAMO, ROSAS JORGEN.....

.....  
..... a fs. 16-17.....

esta Comisión aconseja su aprobación.

01/07/2013

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA,

*Manuel*  
MANUEL ROSAS

*Emmanuel*  
EMMANUEL ROSAS

El Consejo Departamental en su reunión del día ....., aprobó lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Enseñanza. Pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio para su conocimiento e informe al / la interesado / a.

BAHIA BLANCA,

Abog. ANDRES BOUZAT  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE DERECHO

ES COPIA

*Manuel*  
Abog. MARCELA V. PONS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DOCENTE ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE RENOVACION

Alumno / a: FIGUEROA LUIS DIEGO L. U. 44.485

Con el dictamen de los profesores a fs. 16-20, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 25 JUN 2013

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe de los profesores BOUZAT ANDRES, TOLOSA CRISTINA PAOLA,
P.S. RAUFA MARCELA, LEOPOLDO LUIS, CENTURION JOSE LUIS, SALVATORE
REQUIENGO GUSTAVO a fs. 10-20

esta Comisión aconseja su aprobación.

01/07/2013

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA,

Handwritten signature: MONTESUBBIANESE

Handwritten signature: Emmanuell Bortorechero

El Consejo Departamental en su reunión del día aprobó lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Enseñanza. Pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio para su conocimiento e informe al / la interesado / a.

BAHIA BLANCA,

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

ES COPIA

Handwritten signature: Marcela V. Pons

Abog. MARCELA V. PONS
SECRETARIA DE COORDINACION
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ASUNTO: SOLICITUD DE REVALIDA

Alumno / a: NAVARRO GLADIS MARCEL L. U. 35462

Con el dictamen de los profesores a fs. 15-16, pase a la Comisión de Enseñanza para su conocimiento e informe.

BAHIA BLANCA, 24 JUN 2013

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

Visto el informe de los profesores TOLOSA CORINA PAMELA, RAMOS

JORGE MACIO

a fs. 15-16

esta Comisión aconseja su aprobación.

01/07

COMISION DE ENSEÑANZA

BAHIA BLANCA,

Handwritten signature and name: MONTECUBANEZ

Handwritten signature and name: ESTANISLAO BASTIENES

El Consejo Departamental en su reunión del día aprobó lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Enseñanza. Pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio para su conocimiento e informe al / la interesado / a.

BAHIA BLANCA,

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO

ES COPIA

Handwritten signature of Marcela V. Pons

Abog. MARCELA V. PONS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA
DPTO. DERECHO - U.N.S.